

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720180003100

AUTO No. 2482

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por parte de la Defensoría de Familia del ICBF, en defensa del interés superior de la niña H.S.P.A., tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificada de la demanda a la señora KEILA PATRICIA TORRES GARCIA, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que se entiende surtida el 15 octubre de 2021.

3. Agregar sin tener en cuenta el pronunciamiento de aquella sobre la demanda, por requerir para su representación abogado titulado.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ